

**CREA Y DESIGNA COMITÉ DE SEGURIDAD DE  
LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.186/2020.**

Arica, 17 de marzo de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta U.D.T., de la Universidad de Tarapacá N° 031/2020, de marzo 11 de 2020; Carta U.D.T., de la Universidad de Tarapacá N° 032/2020, de marzo 11 de 2020; Carta D.A.L. de la Universidad de Tarapacá N° 178/2020, de marzo 13 de 2020; Carta VRD, de la Universidad de Tarapacá N° 030/2020, de marzo 17 de 2020; Carta de Rectoría N° 557/2020, de marzo 17 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la norma ISO 27001 y 27002 sobre el tema de seguridad de la Información de la institución y sus funciones, se requiere creación de un Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Tarapacá, el cual tendrá la labor de asesorar en la implementación de procedimientos y estándares que se desprenden de las políticas de seguridad de la información, proponer estrategias y soluciones específicas para la implementación de los controles necesarios para materializar las políticas de seguridad establecidas y proponer las soluciones ante las situaciones de riesgo detectadas.

Que, las funciones del Comité antes señalado, serán las siguientes:

1. Asesorar al Director de Planificación y Proyectos en materias relativas a la seguridad de los activos de información.
2. Supervisar el estado de la implementación de la política de seguridad de la información.

3. Proponer y elaborar las políticas de seguridad, efectuar los controles necesarios y velar por su correcta implementación y aplicación.
4. Coordinar la respuesta a incidentes de seguridad de la información y riesgos vinculados a los activos de la información.
5. Coordinarse con otras instituciones, a fin de mantenerse al tanto de nuevas normativas o estándares a aplicar en términos de seguridad.
6. Asesorar en materias de seguridad de la información, normativa y plan de tratamiento de riesgos.

Que, el Comité de Seguridad de la Información estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Oficial de seguridad de la Información.
2. Director de Administración y Finanzas o quien este/a designe.
3. Encargado/a Unidad de Informática o quien este/a designe.
4. Directora/a de Planificación y Proyectos o quien éste/a designe.
5. Director/a de Gestión de Personas o quien éste/a designe.
6. Director/a de Logística y operaciones o quien éste/a designe.

Que, dicho Comité contará con un Oficial de seguridad de la Información, que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Diseñar e implementar políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.
- Asegurar la continuidad operación, coordinar y monitorear la implementación de la continuidad operacional e interactuar con organismos externos.
- Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la Institución en temas referentes a seguridad y conducir al correcto cumplimiento de los estándares de seguridad definidos.
- Coordinar la respuesta a incidentes que afecten a los activos de información institucionales.
- Preparar instrucciones para la seguridad de los activos de información, respecto al uso seguro del correo electrónico, la asignación de identificadores, uso de redes y servicios de red.
- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de la tendencias, normas y métodos de seguridad.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora de Planificación y Proyectos, en Traslado DIPLAN N°005/2020, de fecha 13 de marzo de 2020.

El visto bueno de la Sra. Gladys Acuña Rosales, Directora de Asuntos Legales, en carta D.A.L N°178/2020, de fecha 13 de marzo de 2020.

**DECRETO:**

1. Apruébese la creación y designación del **Comité de Seguridad de la información de la Universidad de Tarapacá**, documento compuesto por 4 (cuatro) hojas, el cual dicho comité quedará constituido como sigue:

- Oficial de seguridad de la Información.
- Director de Administración y Finanzas o quien este/a designe.
- Encargado/a Unidad de Informática o quien este/a designe.
- Directora/a de Planificación y Proyectos o quien éste/a designe.
- Director/a de Gestión de Personas o quien éste/a designe.
- Director/a de Logística y operaciones o quien éste/a designe.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.amr.



  
**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)

18 MAR. 2020

## PROPUESTA COMITÉ SEGURIDAD DE LA INFORMACION

### • Artículo 1º.

Créase en la Universidad de Tarapacá el Comité de Seguridad de la Información, que tendrá la labor de asesorar en la implementación de procedimientos y estándares que se desprenden de las políticas de seguridad de la información, proponer estrategias y soluciones específicas para la implementación de los controles necesarios para materializar las políticas de seguridad establecidas y proponer las soluciones ante las situaciones de riesgo detectadas.

### • Artículo 2º.

Las funciones de este comité serán las siguientes:

- Asesorar al Director de Planificación y Proyectos en materias relativas a la seguridad de los activos de información.
- Supervisar el estado de la implementación de la política de seguridad de la información.
- Proponer y elaborar las políticas de seguridad, efectuar los controles necesarios y velar por su correcta implementación y aplicación.
- Coordinar la respuesta a incidentes de seguridad de la información y riesgos vinculados a los activos de la información.
- Coordinarse con otras instituciones, a fin de mantenerse al tanto de nuevas normativas o estándares a aplicar en términos de seguridad.
- Asesorar en materias de seguridad de la información, normativa y plan de tratamiento de riesgos.

### • Artículo 3º.

El Comité de Seguridad de la Información, en adelante CSI, el que estará conformado por los siguientes integrantes, de acuerdo a los dominios contenidos en la política de seguridad de información:

- a) Oficial de Seguridad de la Información.
- b) Director de Administración y finanzas o quien este/a designe.
- c) Encargado/a Unidad de Informática o quien este/a designe.
- d) Director/a de Planificación y Proyectos o quien éste/a designe.
- e) Director/a de Gestión de Personas o quien éste/a designe.
- f) Director/a de Logística y operaciones o quien éste/a designe.

### • Artículo 4º.

El CSI sesionará periódicamente, debiendo realizar, a lo menos, dos reuniones al año, y podrá sesionar en forma extraordinaria en casos de emergencia, como robos, fraudes, sabotaje, pérdida de información, sobrecargas eléctricas, etc.



- **Artículo 5°.**

El CSI designará, entre sus miembros, un secretario ejecutivo, quien llevará un registro de actas de las reuniones periódicas del Comité, con su respectivo control de asistencia. El Oficial de Seguridad de la Información, velará por la mantención actualizada de estos registros.

En los casos en que el secretario ejecutivo designado no asistiere a una reunión del Comité, se nombrará un reemplazante, quien efectuará el registro del acta correspondiente con su respectivo control de asistencia de la reunión, y posteriormente, entregará estos antecedentes al secretario titular o en su defecto al Oficial de Seguridad de la Información.

- **Artículo 6°.**

Por cada titular de alguno de los integrantes que se señalan en el artículo 3°, se designará un suplente, que lo reemplazará en sus funciones con derecho a voz y voto para aquellos casos en que el titular se encuentre impedido de participar en alguna reunión del Comité de Seguridad de la Información. Los suplentes podrán asistir a las reuniones, conjuntamente con su respectivo titular, pero en este caso, sólo tendrán derecho a voz. Esta designación deberá estar previamente informada al Oficial de Seguridad de la Información.

- **Artículo 7°.**

El quórum mínimo de funcionamiento del CSI será de cuatro de sus integrantes, pero siempre deberán concurrir las personas señaladas en las letras a) y c) del artículo 3°. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, en caso de empate dirimirá el Oficial de Seguridad de la Información.

- **Artículo 8°.**

Los (Las) funcionarios(as) de la Universidad de Tarapacá serán responsables en las tareas propias de su cargo, de aplicar las políticas y normas sobre seguridad de la información que se adopten.

- **Artículo 9°.**

El CSI, cuando lo estime necesario, podrá invitar a terceros a sus sesiones, con derecho a voz.

- **Artículo 10°.**

En todo lo demás, el Comité de Seguridad de la Información acordará por simple mayoría de sus integrantes, su forma de funcionamiento.



- **Responsabilidades Oficial de Seguridad de la Información:**

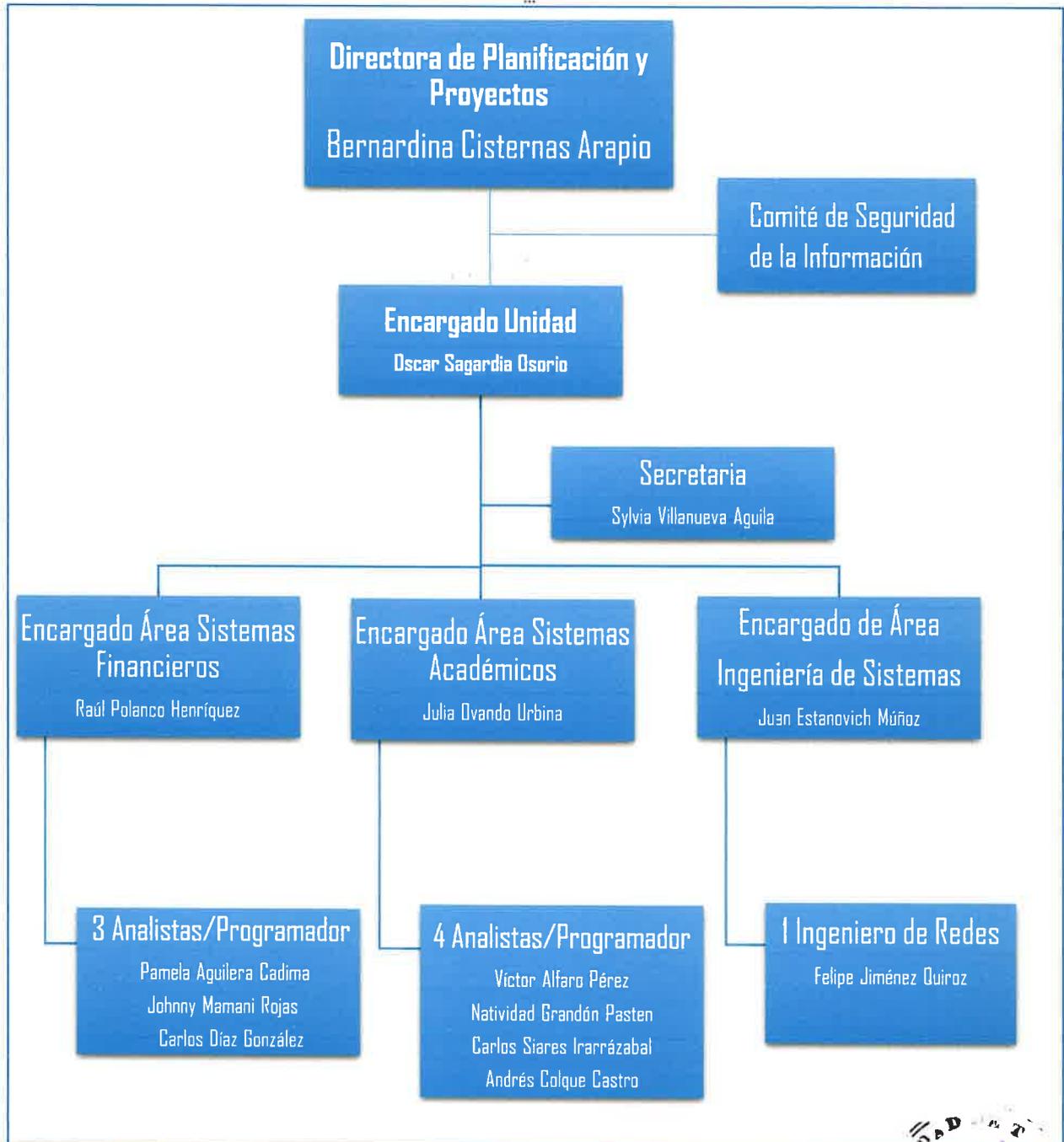
- Diseñar e implementar políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.
- Asegurar la continuidad operacional, coordinar y monitorear la implementación de la continuidad operacional e interactuar con organismos externos.
- Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la Institución en temas referentes a seguridad y conducir al correcto cumplimiento de los estándares de seguridad definidos.
- Coordinar la respuesta a incidentes que afecten a los activos de información institucionales.
- Preparar instrucciones para la seguridad de los activos de información, respecto al uso seguro del correo electrónico, la asignación de identificadores, uso de redes y servicios de red.
- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad.



# ORGANIGRAMA

## DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

### UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLOGICO



Total Funcionarios Unidad de Desarrollo Tecnológico : 13 Personas

Tipo de Jornada que realizan los funcionarios : Jornada Completa

